

Jornada de debate sobre la “Propuesta de Reglamento de la Comisión del Plan Estratégico de la PAC 2021 al 2027”

20 diciembre 2018

#JornadaPAC2020



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



RRN RED
RURAL
NACIONAL

PAQUETE LEGISLATIVO OCMA – CALIDAD - POSEI (I)

Se modifican los siguientes reglamentos: Reglamento (UE) nº 1308/2013 (Organización Común de Mercados Agrarios), Reglamento (UE) nº 1151/2012 (régimenes de calidad), Reglamento (UE) nº 251/2014 (productos vitivinícolas aromatizados), Reglamento (UE) nº 228/2013 (POSEI) y Reglamento (UE) nº 229/2013 (Islas Menores del Mar Egeo)

I. Reglamento (UE) nº 1308/2013: Organización Común de Mercados Agrarios

CONTENIDO

- La propuesta de la Comisión mantiene la arquitectura y las características principales del actual Rgto., proponiéndose solo algunas modificaciones derivadas de la evolución producida desde la revisión en el marco del reglamento ómnibus y para adaptarlo al nuevo modelo de PAC propuesto:
 - Eliminación de las campañas de comercialización.
 - Supresión de las disposiciones relativas a las intervenciones sectoriales, que pasan a la propuesta de reglamento de Planes Estratégicos.
 - Introducción de disposiciones derivadas de compromisos con la OMC.
 - La supresión de disposiciones obsoletas relativas al sector azucarero.
- En lo que se refiere al viñedo, se proponen una serie de cambios de mayor relevancia:
 - En el régimen de autorizaciones de plantaciones, se añade una nueva referencia sobre la que calcular el 1% de superficie (potencial productivo del año anterior o el de finales de 2015).
 - Eliminar la prohibición del uso para vinificación de las seis variedades vitícolas siguientes: Noah, Othello, Isabelle, Jacquez, Clinton and Herbemont.
 - Permitir los cruces con *Vitis Labrusca* para la obtención de vino (hasta ahora restringida a *Vitis Vinifera* y sus híbridos).
 - Abrir las DOP a los cruces de la especie *Vitis Vinifera* con otras especies del género *Vitis* permitirá adaptarse mejor a las exigencias del cambio climático y buscar cruces más resistentes a las enfermedades de la vid.
 - Inclusión de las definiciones de vinos desalcoholizados y parcialmente desalcoholizados.

I. Reglamento (UE) nº 1308/2013: Organización Común de Mercados Agrarios

POSICIÓN ESPAÑOLA

Se apoya el enfoque continuista, que mantiene las medidas de gestión de crisis y la adopción de medidas excepcionales en caso necesario. Sin embargo, se defiende que su aplicación debe resultar ágil y efectiva de cara a evitar daños irreparables en los sectores afectados.

Así mismo, se apoya también la incorporación de los programas sectoriales al futuro nuevo reglamento de los Planes Estratégicos así como el mantenimiento de las ayudas a los Programas de fruta y leche en las escuelas.

No obstante, se cuestionan algunas de las modificaciones, se desea matizar otras y además se considera necesario realizar una serie de avances en temas no planteados inicialmente:

- Mayor flexibilidad en el sistema de autorizaciones de viñedo.
- En desacuerdo con: eliminar las campañas de comercialización, eliminar la prohibición del uso de las 6 variedades de vid y permitir el uso de híbridos de Vitis Labruca.
- Se debe avanzar en: la regulación y gestión de los mercados (actualizar umbrales de referencia en los sectores ganaderos y en el aceite de oliva, elaboración de informes por parte de la Comisión para agilizar la capacidad de reacción ante crisis), en materia de competencia (incorporar a las OPs y AOPs los elementos de la “sentencia endivias” y extensión de norma de decisiones y acuerdos adoptados por OPs/AOPs/OIs en situaciones de crisis graves).
- Otras cuestiones a incluir: etiquetado nutricional y lista de ingredientes en bebidas alcohólicas y nueva categoría para vino chaptalizado.

II. Reglamento (UE) nº 1151/2012: Regímenes de calidad

CONTENIDO

Alineamiento en los procedimientos administrativos de la UE entre los diferentes esquemas de calidad (alimentos, vinos, bebidas espirituosas), un acercamiento a las definiciones establecidas en el acuerdo TRIPS de la OMC, una simplificación de la evaluación comunitaria de las solicitudes de nuevos DOP/IGP y de modificación de Pliegos de Condiciones y una mayor claridad y ámbito en la protección jurídica de estas figuras de Propiedad Intelectual.

POSICIÓN ESPAÑOLA

De acuerdo con la simplificación pero sin perder los principios fundamentales del sistema.

III. Reglamento (UE) nº 251/2014: Productos vitivinícolas aromatizados

CONTENIDO

La Comisión propone eliminar todas las referencias a los productos vitivinícolas aromatizados con IG que aparecen en el actual Reglamento e incorporarlo en el ámbito del Reglamento (UE) nº 1151/2012.

POSICIÓN ESPAÑOLA

Se considera que el encaje no es muy preciso ya que los requisitos de un vino aromatizado con IG no equivalen exactamente a una IGP por lo que necesita mejoras de redacción y jurídicas de precisión.

IV. Reglamento (UE) nº 228/2013: POSEI

CONTENIDO Reducción de los fondos asignados a los programas POSEI en un 3'9%.

POSICIÓN ESPAÑOLA

No se apoya la reducción pues las RUP presentan limitaciones crecientes para la mejora de la competitividad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

